



SECCION 1ª N° 7521 /

LAS CONDES, 02 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N° 2247 de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba el Reglamento para la postulación al Fondo de Autoprotección Vecinal;
- Decreto Sección 1ª N° 5921 de fecha 21 Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa Fondo para la Seguridad Vecinal y Administración de Condominios de Viviendas Sociales 2017, Subprograma N° 3 Fondo de Autoprotección Vecinal 2017;
- Certificado IBC. N° 036 de fecha 16 de Enero del 2017, de Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes, RPJ N°0037, y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registro19862.cl, de Enero de 2017;
- Certificado de vigencia de la organización N° 489 ,de fecha 25 de Agosto 2017, emitido por el Secretario Municipal;
- Acuerdo N° 145-A/2017 de la 936 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de Agosto 2017;
- Informe Imputación N° 007337 de fecha 28 de Agosto del 2017, del Departamento de Finanzas;
- Convenio de fecha 05 de Septiembre del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Junta de Vecinos "Vital Apoquindo Sur" U.V.-C-23";
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010, que establece el orden de subrogancia del cargo del alcalde;

Lo establecido en los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 05 de Septiembre del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Junta de Vecinos "**VITAL APOQUINDO SUR**" U.V. C-23, RUT N° 73.060.600-1, para la ejecución del proyecto denominado "**Cambio de Cierros Exteriores de 10 Viviendas**".
2. **AUTORÍZASE**, el otorgamiento de un aporte a la Junta de Vecinos "Vital Apoquindo Sur" U.V.C-23, RUT. N° 73.060.600-1, por la suma de **\$12.696.057 (Doce millones seiscientos noventa y seis mil cero cincuenta y siete pesos)**.
3. La Junta de Vecinos "Vital Apoquindo Sur" U.V.-C 23, realizará un aporte de **\$955.623 (novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinte y tres pesos)**, correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3400, de acuerdo a lo siguiente:
 - Una cuota de \$ 955.623, que se depositará hasta el 6 de Octubre 2017.
4. El costo total del proyecto es de **\$13.651.680** (trece millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesos), que está compuesto por un aporte municipal de **\$12.696.057** (doce millones seiscientos noventa y seis mil cincuenta y siete pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos "Vital Apoquindo Sur" U.V.C-23 de **\$955.623** (novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinte y tres pesos).



5. El período de vigencia del Convenio será desde el 05 de septiembre del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017, ambas fechas inclusive.
6. El plazo de ejecución de las obras será de 45 días corridos desde la fecha de firma del Contrato de Obras, suscrito entre la Junta de Vecinos "Vital Apoquindo Sur" U.V.C-23, y el Contratista.
7. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos, quien otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convenida por la organización comunitaria, previa presentación de la factura visada por la Junta de Vecinos, por la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Depto. de Construcción y Aguas.
8. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTITULO	24	Transferencias Corriente
ITEM	01	Al Sector Privado
ASIGNACION	004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACION INTERNA	028	Junta de Vecinos "Vital Apoquindo Sur"
CONTRACUENTA	1210601005001003	
VALOR	\$ 13651680	
PROGRAMA	\$ 13.651.680	FONDO P/SEG. VEC. Y ADM.
9. Se deja constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos "Vital Apoquindo Sur" U.V.C-23 , RUT N° 73.060.600-1, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GOMEZ

- **ALCALDE (S)**
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

Contraloría
Departamento Finanzas (2)
Departamento de Construcción y Aguas
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur
Oficina de Partes

CONVENIO

En Las Condes, a 05 de Septiembre de 2017, entre la Municipalidad de Las Condes, por la cual comparece su Alcalde (S) don Omar Saffie Lamas, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED], con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad de Las Condes, con domicilio en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, en adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos "VITAL APOQUINDO SUR" U.V.C-23, RUT N° 73.060.600-1, representada por su Presidente don Manuel Rodríguez Olivares, [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] en Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: PROYECTO

Por acuerdo N° 145-A/2017 adoptado en la 936ª Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2017, el Concejo Municipal aprobó el proyecto con cargo al Programa "Fondo para la Seguridad Vecinal y Administración de Condominios de Viviendas Sociales 2017", denominado "Cambio de Cierros Exteriores de 10 Viviendas".

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiará con un aporte municipal ascendente a la suma de \$12.696.057 (doce millones seiscientos noventa y seis mil cincuenta y siete pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos que asciende a la suma de \$955.623 (novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinte y tres pesos), que deberá ser depositado en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3400 de acuerdo a lo siguiente:

- Una cuota de \$ 955.623, que se depositará hasta el 6 de Octubre de 2017.

El costo total del proyecto es de \$13.651.680 (trece millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesos), que será administrado por la Municipalidad de Las Condes, la que pagará el dinero al contratista que ejecute el proyecto, de acuerdo a los requerimientos y avances que se estipulen en el respectivo contrato que se suscriba entre la Junta de Vecinos y el contratista. Todo lo anterior de acuerdo al mandato que la Junta de Vecinos otorgará a la Municipalidad para tal efecto.

Las diferencias que se produzcan por cualquier causa entre el monto total de los aportes y el precio de las obras, deberá solventarla la Junta de Vecinos. En tal caso la Junta de Vecinos será la única responsable ante el contratista del pago de las diferencias que se produzcan a causa de ello.

TERCERO: SUPERVISION

La Junta de Vecinos será responsable de la supervisión de las obras, para tales efectos deberá contratar con recursos propios los servicios de un profesional del área quien deberá asumir la supervisión, coordinación y la asesoría técnica en terreno durante la ejecución de las obras, sin embargo la Municipalidad a través de su Departamento Construcción y Aguas colaborará con la Junta de Vecinos asesorándola y orientándola en la supervisión técnica general del proyecto y en la evaluación final de la entrega de las obras que comprende el proyecto, pero la decisión final sobre la calidad y recepción de las obras será de la Junta de Vecinos no cabiendo en tal caso responsabilidad alguna para la municipalidad sobre el resultado de éstas.



CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio regirá desde el 5 de Septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

QUINTO

El plazo de ejecución de los trabajos es de **45 hábiles días** contar desde la fecha de firma del Contrato de Obras suscrito entre la Junta de Vecinos "Vital Apoquindo Sur" U.V.C-23 y el Contratista.

SEXTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO

El presente Convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

OCTAVO

El presente Convenio se suscribe en siete ejemplares.

NOVENO

La personería de don Omar Saffie Lamas, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010, y lo establecido en los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695

La representación de don Manuel Rodríguez Olivares, para suscribir el presente convenio, consta en Certificado extendido por el Secretario Municipal, de la Municipalidad de Las Condes.



OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



MANUEL RODRIGUEZ OLIVARES
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS
"VITAL APOQUINDO SUR" U.V.C-23